

 PERÚ	 UNDAC	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión <small>Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de abril de 1965</small> LICENCIADA	Secretaría General	Resolución Rectoral
---	--	--	-------------------------------	--------------------------------

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° **250**-2023-UNDAC-R

Cerro de Pasco, 14 de julio de 2023

VISTO:

El Proveído N° 881-2023-R, del Despacho Rectoral que dispone aprobación del Plan de Implementación del Modelo de Gestión Documental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, solicitado con Oficio N° 0332-2023/UNDAC-OTI del director de Tecnología de la Información.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el artículo 6° del Estatuto vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la referida a los sistemas de trámite documentario de las entidades de la Administración Pública, en cuyo artículo 8° se establece que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, actualmente Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI modificada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, que es de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aquellas otras entidades del sector público que opten voluntariamente por implementar el Modelo de Gestión Documental;

Que, de acuerdo con el numeral 3 del citado documento la implementación del Modelo de Gestión Documental las entidades comprendidas en el alcance deben incorporar en sus Planes Operativos Institucionales las acciones necesarias para la implementación del Modelo de Gestión Documental, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310;

Que, de acuerdo con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado por Resolución Rectoral N° 102-2021-UNDAC-R del 5 de mayo de 2021, establece el Rectorado órgano de alta dirección, responsable de la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos los ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y el Estatuto. Asimismo, conforme al inciso b) del citado artículo, cumple la función de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Oficio N° 0332-2023/UNDAC-OTI la Oficina de Tecnología de la Información, solicita aprobación del Plan de Implementación del Modelo de Gestión Documental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, debidamente suscrito, revisado y aprobado por el Comité de Gobierno y Transformación Digital, adjunta al pedido de aprobación el Acta de Reunión N° 004-2023-UNDAC/CGTD, el Informe N° 0018-2023-JIGZ-OTI, el Plan de Implementación del Modelo de Gestión Documental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, *siendo el objetivo general desarrollar e implementar un Modelo de Gestión Documental que otorgue la urgencia y eficacia a la recepción, ingreso, trámite, seguimiento, acceso y archivo de los documentos desde su inicio del documento hasta el final de su trámite y/o conservación definitiva, mediante el adecuado uso de un Sistema de Gestión Documental con Firma Digital o su equivalente, la misma que debe ejecutarse en una plataforma Web, con una base de datos centralizada, que cuente con la ejecución del componente para el uso de certificado o firma digital, permitiendo generar, distribuir y responder documentos con valor legal desde cualquier ubicación en dispositivos de escritorio y portátiles; a fin de eliminar las necesidades de imprimir, enviar documentos en papel y el uso de los servicios de Courier o Mensajería, con un favorable resultado en beneficio institucional que en síntesis es mejorar la productividad en la Gestión Documental;*

Que, con Proveído N° 881-2023-R el Despacho Rectoral dispone la aprobación del Plan de Implementación del Modelo de Gestión Documental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, por cumplir con lo establecido en el Modelo de Gestión Documental aprobado por la Secretaría de Gobierno Digital y se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional y a los procesos que desarrolla la UNDAC; De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNDAC y con cargo a dar cuenta al Honorable Consejo Universitario, el señor rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.



 PERÚ	 UNDAC	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión <small>Creada por Ley 15627 promulgada el 23 de abril de 1965</small> LICENCIADA	Secretaría General	Resolución Rectoral
---	--	--	-------------------------------	--------------------------------

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° **250**-2023-UNDAC-R

RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Implementación del Modelo de Gestión Documental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, la misma que consta de XV títulos en un total de 38 folios y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Plan de Implementación del Modelo de Gestión Documental de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, entra en vigencia y ejecución a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente resolución a los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación digital para la supervisión y conocimiento, a los integrantes del Equipo de Gestión del Proyecto conformado mediante Resolución Rectoral N° 143-2023-UNDAC-R para el respectivo acompañamiento técnico y a la Oficina de Tecnología de la Información para la publicación en el portal institucional y a las instancias pertinentes de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Angel Claudio LÓPEZ MEZA
RECTOR



Dr. Cesar Augusto MEZA ANDAMAYO
SECRETARIO GENERAL (e)

c. c.:

C.U./ Rectorado / Comité Gobierno y Transformación Digital (11) / Equipo Gestión del Proyecto (6) / Of. Tecnología de la Información, Portal Institucional / Archivo Registro Expediente 201166